

RAD: 2019-00194-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: INRALE S.A.
PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA.

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, oficio No. 144 de 2021 del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga mediante el cual solicita el embargo del remanente de los bienes embargados dentro del presente proceso.
Bucaramanga, 27 de abril de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte en primer lugar que en el presente proceso verbal de restitución de tenencia no fueron decretadas medidas cautelares y en consecuencia no se materializaron embargos sobre los bienes de propiedad de la parte demandada.

Ahora bien, en la providencia proferida el día 9 de abril de 2021 por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga se ordenó:

“SÉPTIMO. -DECRETAR el EMBARGO DEL REMANENTE de los bienes que por alguna circunstancia se llegaren a desembargar de propiedad de JESÚS PEDRO NEL SERRANO MENESES, dentro del proceso que se adelanta en el JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA bajo el radicado 2019-00194 siendo el demandante CONCRESERVICIOS S.A.S.”

Frente al particular se debe mencionar que dentro del proceso que aquí se adelanta la parte demandada corresponde a la sociedad INRALE S.A. y no el señor JESÚS PEDRO NEL SERRANO MENESES.

En consecuencia, **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad JESÚS PEDRO NEL SERRANO MENESES, solicitado mediante oficio No. 144 de 2021 dentro del proceso ejecutivo con radicado 2019-00116-00 del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga.

Por secretaria y a través de los medios tecnológicos, líbrese el oficio correspondiente informando lo antes decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

RAD: 2019-00194-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADADO: INRALE S.A.
PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 30 de abril de 2021, siendo las 8:00 a.m. se
notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en
estado No. 065.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario